



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

**MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria el día 16 de Julio de 2020, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE JULIO DE 2.020.-**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Silvia Mellado Ruiz.

CONCEJALES:

D. Rafael Delgado Rodríguez

D^a Luisa María Rodríguez Rincón.

D. Javier Montero Rivera.

D^a Isabel Cabezas Regaño.

D^a. María del Carmen Chávez Caballero

D^a. Carmen Gala Pozo

D^a Rafael Morillo-Velarde Vera

D^a Joaquina Alonso Buiza

D. Gabriel Montero Panadero

EXCUSAN SU ASISTENCIA.:

D. Ángel Gómez Pozo

SECRETARIA GENERAL:

D^a María Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 19 horas del día 16 de Julio de 2.020 se reunieron mediante medios telemáticos, los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta D^a Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación D^a. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora. Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr^a. D^a MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Sr^a. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

1.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS (ENRESA), LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA.

La Sra. Alcaldesa explica que el Convenio se firmará en los próximos días, tiene como fin principal la seguridad de los vecinos, que es el eje fundamental de la acción de gobierno, explica que tras varias reuniones con la presidencia de Enresa se intenta conseguir la firma de este Convenio que contempla un proyecto para mejorar la seguridad de los vecinos/as, es un proyecto estratégico para Fuente Obejuna, se consigue alejar del casco urbano el paso de camiones que trasladan los residuos que se almacenan en El Cabril.

La nueva variante liberará suelo y dará la oportunidad de mejorar los servicios del Polígono Industrial para luchar contra el paro y la despoblación. Asimismo, indica se pretende embellecer el pueblo y hacerlo más accesible, es en definitiva un proyecto estratégico que requiere el apoyo unánime de la Corporación, pues otra posición no se entendería por la ciudadanía.

Comprende dos fases, la Mejora de la actual Circunvalación de la Antigua Nacional 432, desde la Calle Ancha, que se ensancha con un carril bici, nuevas luminarias..y asciende a un presupuesto de 2.100.000 euros, y por otro lado la Variante que va a posibilitar que los camiones con residuos se desvíen y dejen de pasar cerca de nuestras viviendas y negocios cuyo presupuesto asciende a 2.803.000 euros, va desde la primera curva del acceso por la N-432 hasta el cruce con Cañada del Gamo por la Carretera del Guadiato.

Actualmente está redactado el proyecto de la Circunvalación y han empezado los Técnicos de la Diputación a trabajar en la Variante, un total de casi 5.000.000 de euros para mejorar la seguridad de la población.

Toma la palabra la Sra. Cabezas Regaño para comentar que se quedó en que se convocaba una reunión para explicar el Proyecto, ya se gastó en la circunvalación una suma elevada, está claro que lo primero es la seguridad de los vecinos, lo que no se puede decir es que no se entiende la abstención cuando no conocen el Proyecto de la Variante, ni cuales son los vecinos afectados por el trazado, tampoco saben si el tejido empresarial tiene conocimiento del Proyecto, deberían conocerlo al igual que la Corporación. Además le consta que Enresa arregla la Circunvalación con la condición de que se ejecute la Variante, tampoco sabe por qué participa la Diputación en el Proyecto, en definitiva, el Proyecto de la Circunvalación está claro, pero tendrían que conocer el Proyecto de la Variante para emitir un voto favorable.

Interviene de nuevo la Sra. Alcaldesa, responde que la Diputación participa por la envergadura del Proyecto con sus medios materiales y personales. La semana anterior se les dijo que se llevaba al pleno y si querían una reunión con anterioridad para conocer el asunto así como otros que había pendientes y no obtuvo respuesta, a la Comisión solo asistió un concejal y preguntó por la Variante únicamente, la intención es perjudicar lo

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

menos posible, se trata de priorizar el interés general que puede perjudicar o beneficiar a algún particular, quizá de la Bolsa de suelo que quede, se pueda disponer como urbano industrial.

Siempre se ha reivindicado una alternativa, la Circunvalación está deteriorada y Enresa no ha puesto ninguna condición. Es un Proyecto importante y de gran envergadura para Fuente Obejuna, cuando se tengan datos de la Variante se facilitarán.

Comenta la Sra. Cabezas que a la Comisión Informativa asiste el que puede, necesitan saber por donde va la Variante porque no acaba de creer que el equipo de gobierno no conozca el trazado, no obstante le parece bien que la Diputación ponga sus recursos.

De nuevo la Sra. Alcaldesa señala que la redacción de la Circunvalación ha tardado dos años y todavía no ha empezado la redacción de la Variante, el grupo Popular quiere anteponer sus intereses de partido al progreso de Fuente Obejuna, ya ha comentado que no está el Proyecto redactado, ha habido reuniones a las que han asistido los técnicos y la Secretaria y saben que el proyecto no está redactado. A continuación a solicitud de la alcaldía, informa la Sra. Secretaria que la Ingeniera de Diputación redactora del Proyecto ha comunicado que los datos de la Variante que hay al día de la fecha son los que están en los Anexos al Convenio.

Acto seguido el Sr. Morillo Velarde solicita que se integre un paso elevado en el cruce de la N-432 para quitar el peligro, Responde la Sra. Alcaldesa que no es posible integrarlo en el Proyecto pero se ha solicitado en varias ocasiones al Ministerio y espera que se atienda, acto seguido da lectura a la última solicitud planteada, comenta que la Glorieta está alejada del cruce de la Nacional, si fuera posible sería beneficioso para Fuente Obejuna.

Finalmente comenta el Sr Morillo Velarde que se planifique la Glorieta si es posible con el Paso Elevado, a continuación tras ratificarse en sus posicionamientos y Visto el dictamen favorable que sobre este punto se adoptó en la Comisión de Patrimonio, Servicios Municipales, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, celebrada el día 14 de Julio de 2020 se procede a votación y con la abstención de los Sres. ediles del Grupo Popular por no tener información y desconocer el Proyecto de la Variante y el voto a favor de los Sres. ediles del Grupo Socialista que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna que se une como anexo al presente acuerdo

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos y realice cuantas gestiones sean necesarias para el correcto cumplimiento de este acuerdo, incluida la firma del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS (ENRESA), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

**En Madrid, a XX de XXXX de
2020**

REUNIDOS

De una parte, O. José Luis Navarro Ribera, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Madrid, C/ Emilio Vargas nº 7, con DNI 08787618P y D. Alvaro Rodríguez Beceiro, con domicilio a efectos del presente Acuerdo de Colaboración en Madrid, C/ Emilio Vargas nº 7, con DNI 32591436E.

De otra parte, D. Antonio Ruiz Cruz, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Córdoba, Plaza de Colón, s/nº, con ONI 34.026.075-J.

Y, de otra parte, Dña. Silvia Mellado Ruiz, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Fuente Obejuna (Córdoba), C/ Plaza Lope de Vega s/nº, con DNI 75.708.327D.

INTERVIENEN

Los primeros, en nombre de la EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIATIVOS, S.A. S.M.E. (en adelante ENRESA), Sociedad constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Mariano Valverde Paradinas, el día 22 de noviembre de 1984, número de Protocolo 1.990, y modificada por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Solís Villa, con el número 768 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 27.426, folio 80, sección 8ª, hoja M-54683; con domicilio social en la calle Emilio Vargas 7, 28043 Madrid y con CIF A-78056124.

Las facultades del Sr. Navarro Ribera y del Sr. Rodríguez Beceiro para formalizar el presente Convenio en representación de Enresa en su calidad, respectivamente, de Presidente y de Director Técnico de la misma, derivan de los poderes conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de Enresa, de 28 de enero de 2019, elevados a escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Carlos Entrena Palomero el 5 de febrero de 2019, al número 182 de su Protocolo, inscritos en el Registro Mercantil de

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Madrid al Tomo 34.844, Folio 179, Sección 8, Hoja M-54.683, Inscripción 265.

El segundo, en representación de la Diputación Provincial de Córdoba en su condición de Presidente, en virtud del acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 34.1 .b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La tercera, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) en su condición de Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación Local, en virtud de acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 .b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los comparecientes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- Enresa tiene encomendada, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 102/2014, de 21 de febrero, la gestión de residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado, y el desmantelamiento y clausura de instalaciones nucleares, que, según establece el artículo 38 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear, constituye un servicio público esencial reservado al Estado al amparo del artículo 128.2 de la Constitución.

En particular, el artículo 6 d) del citado Real Decreto, al regular el contenido del plan general de residuos radiactivos, establece que en él se incluirán *wLos conceptos o planes y soluciones técnicas para la gestión de combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos desde la generación al almacenamiento definitivo, incluido transporte, así como el desmantelamiento y clausura de instalaciones nucleares:*

Y su artículo 9.3, bajo la rúbrica "Objeto y funciones de la "Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (ENRESA)", enumera, entre otras, las relativas al transporte y, a tal efecto, dispone que le compete: *uEstablecer sistemas para la recogida, transferencia y transporte del combustible nuclear gastado y los residuos radiactivos" y "Adoptar medidas de seguridad en el transporte de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos, de acuerdo con lo previsto en la reglamentación específica en materia de transporte de mercancías peligrosas y con lo que determinen las autoridades y organismos competentes".*

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

La circunvalación del municipio de Fuente Obejuna (Córdoba) que comunica la carretera N- 432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-447 (Fuente Obejuna-Alanís), es el único acceso viable para vehículos pesados articulados hasta el C.A. de El Cabril, siendo el tránsito de los transportes que gestiona Enresa hasta la citada instalación el que constituye mayoritariamente el tráfico pesado que circula por dicha vía. Debido a estas circunstancias, exclusividad en el acceso a la instalación y uso intensivo, y a la vista de las responsabilidades anteriormente mencionadas Enresa considera necesario acondicionar la citada circunvalación existente y ejecutar un nuevo tramo de la misma, con una doble finalidad: incrementar el nivel de seguridad vial en el transporte de los residuos radiactivos y permitir la circulación de vehículos pesados anudados a las labores de desmantelamiento del parque nuclear.

SEGUNDO. Las letras a) y d) del apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LBRL) establecen como competencias propias del municipio las relacionadas con las materias de urbanismo, infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

La circunvalación mencionada en el exponen primero, anteriormente coincidente con un tramo de la N-432a, hoy vía urbana que comunica la carretera N-432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-447 (Fuente Obejuna a Alanís), es de titularidad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna en virtud del convenio de cesión suscrito entre él y el Ministerio de Fomento en el año 2003, por lo que compete al citado Ayuntamiento su conservación y explotación.

El nuevo tramo de la circunvalación "Variante Sur de Fuente Obejuna" comunica la antigua carretera N 432, titularidad del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con una glorieta de canalización de tráfico en el cruce con la carretera CO-7403, y finalmente enlaza con la carretera A-3151 y con la A-447, ambas de titularidad de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Las letras a) y b) del apartado 1 del artículo 36 de la LBRL establecen que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública, y en todo caso: a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación íntegra y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31; y b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

En el marco de estas competencias y sobre la base de los principios constitucionales de solidaridad y de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, se señala como uno de sus objetivos principales la cooperación con las entidades

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

locales de la provincia, especialmente con las de menor capacidad económica, en materia de infraestructuras y equipamiento y de gestión para poder prestar y garantizar a los ciudadanos los servicios y equipamientos básicos, como son los caminos y carreteras.

Por otra parte, el apartado 6 de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público posibilita a los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, concertar convenios de colaboración en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones Provinciales.

CUARTO.- Que es del interés concurrente de todos los comparecientes ejecutar la mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna descrita, a cuyo efecto acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre Enrasa, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para la ejecución de la obra de circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba) que comunica la carretera N-432 {Badajoz Granada) con ta carretera A-447 (P.K. 0+000) y con la A-3151 (P.K. 84+416), en adelante "la vía". La obra se compone de dos actuaciones:

- "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)". La vía está ubicada en el borde oriental del casco urbano del municipio con inicio en el P.K. 177,412 {MD) N- 432 y final en el P.K. 2+150 de la A- 447, coincidente con el P.K. 0+000 de la C0-7403. La descripción de las características generales de las obras se contiene en el Anejo I que se incorpora a este Convenio.

- "Variante Sur de Fuente Obejuna (Córdoba)". Es una vía de nuevo trazado con inicio en el P.K. 0+100, de la vía de circunvalación de Fuente Obejuna y final en el P.K. 84+416 de la A-3151 y en el P.K. 2+780 de la A-447. La descripción de las características generales de las obras se contiene en el Anejo 11 que se incorpora a este Convenio.

SEGUNDA. Responsablidades de las partes

1. De la Diputación Provincial de Córdoba:

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- i. Redactar los proyectos técnicos de la obra objeto de este Convenio.
- ii. Tramitar el expediente de contratación de la obra objeto de este Convenio, una vez que el Ayuntamiento de Fuente Obejuna ostente la disponibilidad de los suelos necesarios para la ejecución del proyecto.
- iii. Asumir, en su condición de órgano de contratación de la obra, cuantas obligaciones y responsabilidades le atribuye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público* {LCSP}, en particular, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato de obra: asumir la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud; y pagar las certificaciones de obra, anticipadamente al abono por Enresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4531.65005 "Convenio Diputación Provincial, Enresa y Ayuntamiento de Fuente Obejuna" del Presupuesto General que apruebe anualmente. Establecer de forma expresa en el expediente de contratación que la financiación del contrato se realizará con aportaciones de Enresa, de conformidad con el artículo 116.5 de la LCSP, exceptuando lo relativo a la inclusión de garantía para su efectividad.
- iv. Incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato de obras las máximas garantías permitidas por la LCSP para asegurar la indemnidad del órgano de contratación y del financiador de la obra en los supuestos de suspensión y de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP. Y a tal efecto establecer, en particular, la obligación del contratista de constituir, además de la garantía definitiva de un 5%, una garantía complementaria del 5% de precio final ofertado, excluido el IVA.
- v. Realizar la tramitación ambiental del proyecto y obtener cuantas otras autorizaciones administrativas y permisos sean necesarios para la ejecución de la obra.
- vi. Recabar de Enresa su expresa y previa conformidad tanto a la aprobación del o los proyectos iniciales como a la de sus modificaciones.
- vii. Una vez adjudicado el contrato de obras, comunicar a Enresa el precio de la adjudicación.
- viii. Mantener informados a Enresa y al Ayuntamiento de Fuente Obejuna del avance en la ejecución de la obra, así como comunicar con carácter inmediato a ambas entidades la paralización y/o suspensión de los trabajos por cualquier motivo o la

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

resolución del contrato de obras. Colaborar con Enresa y con el Ayuntamiento de Fuente Obejuna en el desarrollo de sus respectivas responsabilidades.

En el supuesto de producirse la paralización de los trabajos o la suspensión del contrato de obra, informar de inmediato a la Comisión de Seguimiento y poner en su conocimiento los informes técnicos y documentación relativa a la paralización o suspensión de la obra, con objeto de que aquella proponga a los órganos competentes de cada parte la adopción de medidas.

En caso de resolución del contrato de obra, ejecutar las garantías definitiva y complementaria, reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados e ingresar, las garantías y la indemnización obtenida, a Enresa. Adoptar, en el plazo de tres meses, el acuerdo de inicio del expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato de obras y adjudicarlo en *el* plazo de un año en el caso de los trabajos previstos en el anejo I y de dos años en el de los trabajos del anejo 11.

2. Del Ayuntamiento de Fuente Obejuna:

- i. Poner a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba los terrenos que sean necesarios para la ejecución de la obra; tramitar, en su caso, los procedimientos de expropiación que resulten necesarios; y mantener informadas a Enresa y a la Diputación de Córdoba del grado de avance en dichos procedimientos.
- ii. En su condición de titular de la vía asumir su conservación y explotación.
- iii. Colaborar con Enresa y la Diputación Provincial de Córdoba en el desarrollo de sus respectivas responsabilidades.

3. De Enresa:

- i. Financiar cuantas obligaciones económicas se deriven de la ejecución del presente convenio hasta un importe de 4.925.175,26 € (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS DE EURO} de conformidad con el detalle que se contiene en los anejos que se Incorporan a este convenio.

Asimismo, Enresa financiará las obligaciones económicas derivadas de las modificaciones del contrato celebrado para la ejecución de la obra objeto de este

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

convenio, previa aprobación del proyecto de modificación de conformidad con el apartado

1.v i. de esta cláusula y forma lización, a tal fin, de una adenda al presente convenio.

El pago de las certificaciones de obra se realizará a la Diputación Provincial de Córdoba en el plazo de 20 días desde la recepción de cada una de ellas por Enresa, a través de solicitudes de aportación que deberán ir acompañadas de la certificación de obra del periodo de facturación, de la correspondiente factura emitida por el contra tista, de la orden de pago emitida por la Diputación Provincial y del reconocimiento de la obligación derivada de la misma.

El pago de las expropiaciones será realizado por Enresa a favor de los afectados, una vez recibidas y adquirida su firmeza las fichas de tercero, actas previas a la ocupación, actas de justiprecio por mutuo acuerdo o, en su caso, acuerdo emitido por el Comisión Provincial de Valoraciones.

ii. Dar su expresa conformidad previa a la aprobación por la Diputación de Córdoba de los proyectos de obra y a las modificaciones de los mismos, en caso de ser necesario.

TERCERA.- Duración

El presente Convenio tiene vigencia de cuatro años a contar desde la fecha de su firma. En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar por unanimidad su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. Comisión de seguimiento

Las partes constituyen una Comisión de Seguimiento cuyas funciones son las siguientes:

a. Seguir y coordinar la ejecución del convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

- b. En el supuesto de producirse la paralización de los trabajos o la suspensión del contrato de obra, proponer a los órganos competentes de cada parte las medidas a adoptar.
- c. Interpretar y resolver las dudas que se susciten durante la ejecución del convenio.

La Comisión está integrada por seis vocales, dos en representación de cada una de las partes. La designación de los representantes y sus suplentes se comunicará a las otras partes en el plazo de un mes desde la formalización del presente Convenio.

La Comisión celebrará su sesión constitutiva en el plazo de dos meses desde la formalización del presente Convenio, se reunirá con carácter ordinario tres veces al año y con carácter extraordinario a solicitud de cualquiera de las partes. En su sesión constitutiva, los vocales de la Comisión elegirán, de entre ellos, al presidente y al secretario que serán, cada uno de ellos, representante de distinta parte.

La convocatoria de la reunión la cursará el secretario, siguiendo instrucciones del presidente, con al menos quince días de antelación a la fecha de la reunión. El secretario, asimismo, redactará el acta.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria la presencia de tres vocales, uno en representación de cada parte y entre ellos, el y el secretario. A sus reuniones podrán asistir técnicos convocados por el presidente, a iniciativa de cualquiera de las partes, cuando lo juzgue necesario o conveniente a vista de los temas a tratar.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad. En caso de no alcanzarse, se levantará acta de desacuerdo y se elevará a decisión conjunta del presidente de Enresa, del presidente de la Diputación Provincial de Córdoba y de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, el régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

QUINTA.- Modificación.

El presente Convenio de Colaboración podrá modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia mediante la formalización de la correspondiente adenda.

En particular, lo requerirá toda modificación del presente Convenio que comporte incremento del importe máximo establecido en la estipulación segunda o, sin incrementarlo, suponga el aumento de cualquiera de las partidas principales detalladas en el punto 4 de los anejos I y 11.

SEXTA.- Causas de resolución.

El convenio se extingue por el cumplimiento de la actuación que constituyen su objeto, así como por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del Convenio.
- b. El acuerdo de todas las partes.
- c. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada parte. En este supuesto, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de 30 días naturales la obligación incumplida. Este requerimiento será comunicado a los representantes de la Comisión prevista en la cláusula cuarta y a las demás partes firmantes.
- d. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las otras partes la concurrencia de la causa de resolución. La resolución del Convenio por esta causa conllevará el pago de una indemnización de los perjuicios causados a los demás firmantes, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.
- e. El transcurso del plazo de tres meses sin que la Diputación de Córdoba haya adoptado el acuerdo de inicio del expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato y el transcurso de un plazo de un año o de dos años desde la resolución del contrato de obra relativos al anejo I y al anejo 11, respectivamente, sin que por parte de la Diputación Provincial de Córdoba se haya adjudicado un nuevo contrato.
- f. Decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

g. Cualquier otra causa distinta de las anteriores previstas en las leyes.

En los supuestos enumerados anteriormente se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la concreta situación de las actuaciones en curso, la forma de continuación y finalización de la obra en el plazo improrrogable que acuerden las partes a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

SÉPTIMA*. Código ético de ENRESA

La firma del presente Convenio supone el compromiso por parte de la Diputación Provincial de Córdoba y del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, de conocer, observar y respetar lo dispuesto en el código ético de ENRESA, así como colaborar en evitar su vulneración. El código está publicado en la página web de la entidad (www.enresa.es).

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio y jurisdicción

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa quedando sometido al régimen jurídico de Convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones derivadas de su interpretación y cumplimiento serán, en última instancia, conocidas y resueltas por los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Y, en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

D. José Luis Navarro Ribera Presidente de ENRESA

D. Antonio Ruiz Cruz Presidente de la

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Diputación Provincial de Córdoba

D. Alvaro Rodríguez Beceiro Director Técnico de ENRESA

Dña. Silvia Mellado Ruiz Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento
de Fuente Obejuna

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, (ENRESA), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA V EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA CIRCUNVALACIÓN DE FUENTE OBEJUNA

1. OBJETO

Este anexo tiene por objeto realizar una descripción general de las obras de mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna con base en la que estimar económicamente la aportación máxima que realizará Enrasa para su financiación.

2. ALCANCE DE LAS OBRAS

- Geometrización y mejora del trazado en planta y alzado.
- Modificación/ampliación de la sección transversal.
- Reordenación cruce con viario de acceso al municipio en el P.K. 0+200.
- Generación de un carril bici de forma paralela y anexa al trazado de la vía.
- Generación de un acerado con iluminación y barandillas de protección.
- Mejora de las capas de firme de la vía.
- Mejora de la señalización horizontal, vertical y balizamiento.

Para la ejecución de esta mejora es necesaria la ampliación de la sección existente, ya que la traza actual de la circunvalación tiene un ancho medio de 6 metros y por lo tanto un carril de 3 metros. No presenta arcén, encontrándose las líneas de las márgenes de la calzada, al borde de la mezcla bituminosa. La existencia de barrera de bionda en algunos tramos de la vía provoca que la anchura de carril útil se vea disminuida hasta valores de 2,5 m. Y, además, en el terreno urbano existen zonas con acerados de anchura variable en alguna de sus márgenes, e incluso en ambas, presentando mobiliario urbano como farolas, barandillas, bancos, etc.

3. OBRAS A REALIZAR.

3.1 Trabajos Previos.

- i. Desmontaje de todos los sistemas de balizamiento existentes, del mobiliario urbano, cerramientos de fincas colindantes, etc. afectados por la traza.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ii. Tala de los árboles afectados, desbroce de toda la traza que recaerá fuera de la plataforma actual y excavación/cajeo de la nueva explanación, que alojará los diversos paquetes de terraplén y firme proyectados.

iii. Reciclado/fresado de las zonas que actualmente se encuentran en mezcla bituminosa y formarían parte de las capas de granulares de firme proyectadas reincorporándose este material a dichas capas de firme.

3.2.- Movimiento de Tierras.

Realización de excavaciones y terraplenes para obtención de una nueva y más amplia plataforma de firme.

Los terraplenes se realizarán con suelo adecuado, procedente, siempre y cuando sea posible, de la excavación a realizar, intentando compensar en el mayor porcentaje posible los volúmenes del movimiento de tierras.

Los taludes de desmonte y terraplén presentan una pendiente 3H/2V.

La explanación proyectada será tipo E3, la cual se conseguirá mediante una capa de 40 cm. de suelo seleccionado. En el tramo correspondiente a nuevo trazado en el 100% de la plataforma, la capa de suelo seleccionado será de 100 cm.

3.3.- Drenaje.

i. En cuanto al drenaje longitudinal:

La zona rústica, de manera anexa al acerado, dispondrá una cuneta rectangular reducida de hormigón prefabricado de un calado de 0,5 m. y una anchura en el fondo de 0,6 m. Esta cuneta irá tapada mediante una rejilla de hormigón armado prefabricado.

La zona anexa al carril bici que necesite la construcción de una cuneta de recogida de aguas, presentará una sección triangular de talud 1/1, anchura en coronación de 1,5 m. y calado de 0,75 m., revestida de 10 cm. de hormigón.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

La zona urbana, las aguas de la plataforma se evacuarán por el saneamiento municipal.

ii. En cuanto al drenaje transversal: se realizará la sustitución de las obras de fábrica existentes por tubos de hormigón vibropresado de diámetro 100 cm. y 80 cm.

En el tramo de trazado nuevo se interrumpe la cabecera de un regajo innominado. La sección hidráulica necesaria resulta mínima, pero, debido a la diferencia de cota entre la rasante y el terreno natural, y para permitir el paso inferior de un lado al otro de la vía, se colocará un marco de hormigón prefabricado de 4x4 m. Presentará boquillas tipo aletas de hormigón armado.

Los pasos salvacunetas de acceso a las fincas colindantes, se realizarán mediante continuidad de la cuneta reducida ejecutada y rejilla de fundición.

3.4.- Firmes y Pavimentos.

3.4.1. • Calzada.

i. La sección de firme nuevo estará compuesta por las capas indicadas en los planos de sección tipo contemplados en el DOC II del proyecto "Mejora circunvalación Fuente Obejuna". Este firme se formará a partir de dos capas de **Z.A.** de 20 cm. cada una más dos capas de AC (Asphalt concrete), base y rodadura de 7 y 5 cm. respectivamente.

Dado que la nueva rasante varía con respecto a la calzada existente en cuanto a cota, pendiente longitudinal y pendiente transversal, se realizará un aprovechamiento de la calzada con el siguiente criterio:

- La capa de rodadura de AC no presentará un espesor adicional menor de 4 cm. en caso necesario se fresará hasta un máximo de 10 cm.
- La capa de base de AC no presentará un espesor adicional menor de 5 cm.
- Las capas de **Z.A.** se extenderán con un mínimo de 15 cm.
- Si las capas de mbc actuales se encuentran dentro de las capas granulares del firme, se realizará un reciclado/triturado del material para incorporarlo en la traza.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ii. La zona urbana, puesto que ya existen acerados y numerosos servicios se realizará un refuerzo de AC de 5 cm.

3.4.2- Carril bici.

i. Construcción de carril bici en la zona rústica, con las mismas características que la calzada, salvo en la terminación, que se realizará mediante slurry de color rojo.

ii. Construcción de carril bici de la zona urbana se realizará mediante un cajeadado y relleno de 20 cm. de **Z.A.** confinada bordillos perimetrales de 10x20 y una capa de AC/16/ sur/35-50/D coloreada de rojo.

3.4.3.- Acerado.

Construcción de acerado perimetral por la margen derecha de 1,8 m. de ancho, separado de la calzada mediante un bordillo de 15x28 cm. El firme del acerado estará compuesto por 10 cm. de z.a., 10 cm. de una capa de compresión de H.M. y el baldosado de hormigón prefabricado, similar al colocado en la zona.

3.5.- Señalización y balizamiento.

i. Colocación de señalización horizontal que será termoplástica y sustitución de la señalización vertical deteriorada y colocación de la complementaria de acuerdo a la nueva ordenación que será de nivel 2.

ii. Separación del carril bici de la calzada mediante un separador de caucho de 10 cm. de altura.

iii. Colocación de barandilla de acero de 70 cm. de alta en el lado interior y de 1,05 m en el lado exterior del acerado.

3.6.- Iluminación.

i. Ubicación en el acerado, bajo la capa de compresión de hormigón en masa, de dos tubos que alojaran los circuitos correspondientes para dar continuidad al alumbrado público existente.

ii. Colocarán de báculos/columna de 9 m. de altura de acero galvanizado cada 20

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

m. de longitud. Las luminarias serán similares a la existentes del modelo Vialia Evo con módulo de 40 led de 71 w de potencia nominal total máxima y 7542 lúmenes de flujo, con una eficacia de 106 lum/w. Será fabrica en aleación de aluminio inyectado resistente a la corrosión, con aislamiento clase **II**, y grado de protección del bloque óptico IP66 e IK10, con una temperatura de color estándar de 3000 K.

4. APORTACIÓN TOTAL DE ENRESA.

EJECUCIÓN DE OBRA	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.722.645,92 €
TRAMITACIÓN AMBIENTAL	Sin coste
OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	Sin coste
SUPERVISIÓN y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA	Sin coste
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	Sin coste
Aportación TOTAL (LV.A. excluido)	1.722.645,92 €
IVA TOTAL (21%)	361.755,64 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	2.084.401,56 €

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

EXPROPIACIONES	
EXPROPIACIONES	17.249,70 €
TOTAL EXPROPIACIONES	17.249,70 €

ESTUDIO GEOTÉCNICO	
ESTUDIO GEOTÉCNICO	16.528,93 €
IVA TOTAL (21%)	3.471,07 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	20.000,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.084.401,56 €
EXPROPIACIONES	17.249,70 €
ESTUDIO GEOTÉCNICO	20.000,00 €
TOTAL DE LA INVERSIÓN	2.121.651,26 €

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Sr.ª. D.ª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Sr.ª. D.ª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, (ENRESA), LA DJPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

-VARIANTE SUR DE FUENTE OBEJUNA-

1. OBJETO

Este anexo tiene por objeto realizar una descripción general de las obras de Variante Sur de Fuente Obejuna, por la Cañada del Santo, con objeto de estimar económicamente la aportación máxima que realizará Enrasa para su financiación.

2. ALCANCE DE LAS OBRAS

- Nuevo trazado de circunvalación exterior del núcleo urbano.
- Diseño con sección transversal adecuada a su capacidad y uso principal previsto, es decir, vía de tráfico rodado para vehículos pesados en itinerarios no urbanos.
- Reordenación de la bifurcación con el vial perimetral urbano, y cuya mejora es objeto de la fase 1ª del presente Convenio.
- Glorieta de canalización de tráfico en el cruce con la carretera CO-7403 de titularidad supuesta la Diputación de Córdoba.
- Glorieta de finalización de tramo en la carretera A-3151, Fuente Obejuna - Ojuelos Altos, cuya titularidad es de la Junta de Andalucía.
- Alumbrado público en los nudos y enlaces con otras vías de circulación.
- Mejora de la señalización horizontal, vertical, y balizamiento en los encuentros con otras vías.

La traza de la carretera diseñada discurriría en su totalidad por terrenos no urbanos.

La longitud proyectada de la nueva vía asciende a 2.080 m.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

El nuevo viario se traza entre:

- p.k. 0+000 inicio: en el p.k. 0+100 del "Proyecto de Mejora de Circunvalación".
- p.k. 2+080 final: en el p.k. 84+416 de la A-3151 y en el p.k. 2+780 de la A-447.

La variante incluye una glorieta en el cruce con el p.k. 0+555 de la carretera CO-7403, de Fuente Obejuna a Villanueva del Rey por las aldeas. Igualmente finaliza en otro enlace en forma de glorieta en la carretera A-3151, de la Junta de Andalucía.

La sección transversal se compone de una única calzada con doble carril de 3,75 m, y arcenes de 1,5m, lo que en total suma 10,5 m. No se ha previsto carril bici, acerados, u otros elementos urbanos, por su sentido preeminente de vía rápida de circulación de vehículos.

La rasante del nuevo viario se diseña con una pendiente máxima del 7%, por condicionante de circulación de vehículos pesados.

Se situará alumbrado público en los enlaces con otras vías, por ser puntos de concentración de accidentes y peligro. Igualmente, la barrera bionda se situará en aquellos tramos de la calzada donde la normativa lo determine, en función de altura de terraplenes, o protección de obras de paso.

3. OBRAS A REALIZAR.

3.1. Trabajos

Previos.

- i. Desmontaje de todos los sistemas de balizamiento existentes afectados, cerramientos de fincas colindantes, alambradas, etc. afectos por la traza.
- ii. Tala de los árboles afectados, desbroce de toda la traza, y excavación/cajeo de la nueva explanación, que alojará los diversos paquetes de terraplén y firme proyectados.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

3.2.- Movimiento de Tierras.

L Realización de excavaciones y terraplenes según el perfil longitudinal diseñado para obtención de la plataforma de firme.

Los terraplenes se realizarán con suelo adecuado, procedente, siempre y cuando sea posible, de la excavación a realizar, intentando compensar en el mayor porcentaje posible los volúmenes del movimiento de tierras.

Los taludes de desmonte y terraplén presentan una pendiente 3H/2V.

ii. El Estudio Geotécnico determinará las características del terreno natural subyacente de la traza, en función de las cuales y de las cargas de tráfico a soportar, se determinará el tipo de explanada y las capas de suelo de aportación necesarias.

iii. Se ha previsto una mejora de la capacidad portante de la explanada con la ejecución in situ de una capa de suelo estabilizado con cemento SEST-1 según PG-3, de 30 cm de espesor.

3.3.- Drenaje.

i. En cuanto al drenaje longitudinal:

Se dimensionarán cunetas de hormigón de pie de terraplén, o de coronación de desmonte, donde sean necesarias para evacuar las aguas de escorrentía de las cuencas secundarias generadas por la traza. También se conducirán las aguas propias generadas en la plataforma de la carretera.

Los pasos salvacunetas de acceso a las fincas colindantes, se realizarán mediante continuidad de la cuneta ejecutada y rejilla de fundición.

Si fuera necesario por la existencia de nivel freático alto, se situarán tubos dren envueltos en geotextil y material drenante, bajo cunetas.

ii, En cuanto al drenaje transversal:

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

Para dar continuidad a cauces de arroyos, y otros pequeños regajos, se ha realizado un estudio hidrológico que delimita las cuencas de aportación interceptadas por la traza. A nivel de anteproyecto, se han previsto 12 obras de drenaje transversal (ODT).

Según el predimensionamiento por sección hidráulica realizado, todas las ODT se realizarán con tubos de hormigón armado, de diámetros entre 1.000 mm y 1.800mm. Presentarán boquillas de tipo aletas de hormigón armado.

3.4.- Firmes y Pavimentos.

3.4.1.- Calzada.

i. La sección de firme se dimensionará para el tráfico de proyecto y porcentaje de vehículos pesados en el año horizonte, y de acuerdo a la *Instrucción para el diseño de firmes de la red de carreteras de Andalucía*.

ii. El firme se formará al menos por una capa de zahorra artificial de 40cm, extendida en dos tongadas, más dos capas de mezcla bituminosa, base y rodadura de espesor 6cm.

iii. La sección será dotada de bombeo y peralte adecuado a las características en planta del trazado.

3.5.- Señalización y balizamiento.

i. Señalización horizontal:

Marcaje de líneas longitudinales de borde de calzada, separación de carriles, y de ordenación en enlaces de señalización horizontal, de acuerdo a la *Instrucción 8.2-IC de Marcas Viales del Ministerio de Fomento*. La pintura empleada será termoplástica y con esferas de vidrio.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ii. Señalización vertical:

Colocación de señales verticales y cartelería en toda la traza, con especial atención al anuncio y señalización de enlaces, y glorietas; todo ello según lo dispuesto en la *Instrucción 8.1 - IC de Señalización Vertical del Ministerio de Fomento*.

iii. Sistemas de contención:

Colocación de bionda de protección y pretilas en obras de paso, según la *OC 35/2014 de Sistemas de Contención del Ministerio*.

3.6.M Otros servicios y bienes afectados

Realizadas parte de las consultas previas, se han detectado las siguientes redes de servicios municipales y afecciones territoriales, que habrán de ser repuestas e integradas con el trazado del nuevo viario

i. Abastecimiento de agua en alta

La nueva variante se cruza con la tubería general de abastecimiento en alta a los depósitos del municipio, en fundición de 0200mm. Para la restitución de su trazado y condiciones se ha de tratar con la empresa provincial de agua, EMPROACSA.

i. Colector general de saneamiento

Igualmente se prevé la incidencia con sendos ramales de colectores generales de saneamiento de aguas residuales del núcleo urbano. tubos de Hormigón D600mm, en su recorrido hasta la depuradora municipal.

ii. Red en alta de suministro eléctrico

Según las indagaciones previas, no se prevé afección.

iii. Vías pecuarias

Por la información cartográfica y SIG existente, la nueva variante cruzará previsiblemente la vía pecuaria deslindada y de nombre "Cordel de las Corchailas". Para su restitución y condicionado a cumplir, los técnicos redactores de proyecto estarán a lo dispuesto por la Consejería de Medio Ambiente.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srº. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srº. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

4. APORTACIÓN TOTAL DE ENRESA. VARIANTE DE LONGITUD 2+080 M APROXIMADA.

Enlace de inicio en el p.k. 0+100 del vial perimetral objeto del "Proyecto de Mejora de Circunvalación" (después de la alineación recta), de acceso este al núcleo de Fuente Obejuna desde la carretera Nacional N- 432.

Enlace intermedio tipo glorieta en CO-7403, y finalización en enlace tipo glorieta en A-3151 autonómica.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA	2.250.000,00 €
TRAMITACIÓN AMBIENTAL	Sin coste
OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	Sin coste
SUPERVISIÓN y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA	Sin coste
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	Sin coste
Aportación TOTAL (IV.A. excluido)	2.250.000,00 €
IVA TOTAL21%	472.500,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVAINCLUIDO)	2.722.500,00 €

EXPROPIACIONES

EXPROPIACIONES	62.874,00 €
TOTAL EXPROPIACIONES	62.874,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

ESTUDIO GEOTÉCNICO

ESTUDIO GEOTÉCNICO	15.000,00 €
	<u>3.150,00 €</u>
IVA TOTAL (21%)	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	18.150,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.722.500,00 €
EXPROPIACIONES	62.874,00 €
ESTUDIO GEOTÉCNICO	<u>18.150,00 €</u>
TOTAL DE LA INVERSIÓN	<u>2.803.524,00 €</u>

2.- ADHESIÓN AL PLAN AGRUPADO PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

Visto el dictamen favorable que sobre este punto se adoptó en la Comisión de Patrimonio, Servicios Municipales, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura Y Ganadería, celebrada el día 14 de Julio de 2020.

A continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano , se adoptó el siguiente acuerdo

VISTA.- La Orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía y la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de estas ayudas

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

CONSIDERANDO.- que por la Diputación Provincial de Córdoba se ofrece la posibilidad de elaborar un Plan agrupado provincial para concurrir a la concesión de estas ayudas.

CONSIDERANDO.- que la aportación máxima que, en su caso, podría corresponder a esta Entidad Local, sería de hasta 2.000 euros por proyecto, aún no determinados

RESULTANDO.- conveniente para los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acordar la adhesión al plan agrupado provincial de la Diputación de Córdoba para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, al amparo de la convocatoria antes citada.

SEGUNDO.- Aprobar la participación de este Excmo. Ayuntamiento en los proyectos que resulten aprobados, en una cantidad como máximo de hasta 2.000 euros por proyecto, con cargo al Presupuesto ordinario de 2020.

TERCERO.- Dar traslado a la Diputación Provincial de los presentes acuerdos y autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a buen término los mismos.

3.- ADHESIÓN A LA UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD DETERMINADAS EN EL ART. 16 REAL DECRETO 1112/2018

Visto el dictamen favorable que sobre este punto se adoptó en la Comisión de Patrimonio, Servicios Municipales, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura Y Ganadería, celebrada el día 14 de Julio de 2020.

A continuación se procede a votación y por unanimidad de todos los señores concejales asistentes que representan un número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de este órgano , se adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- La adhesión a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la EXCMA. Diputación de Córdoba, que ejercerá para esta Entidad las funciones determinadas en el art. 16 Real Decreto 1112/2018

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020



EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLAZA LOPE DE VEGA, S/N
FUENTE-OBEJUNA (CÓRDOBA)
C. P. 14290

N.º R.º 01140291

SEGUNDO.- ASUMIR LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN DICHO REAL DECRETO DEBIENDO INFORMAR puntualmente a esta unidad de los requerimiento y documentos recibida en relación a los Informes de Accesibilidad Preceptivos como entidad obligada.

TERCERO.- La adhesión quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Unidad Responsable de Accesibilidad, por mutuo acuerdo ente este Excmo. Ayuntamiento y la Exma. Diputación Provincial de Córdoba o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.

CUARTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Excmo. Diputacion Provincial de Córdoba

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 19 horas 50 minutos la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

D0F7 2D71 4810 1A15 056E



D0F72D7148101A15056E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.fuenteovejuna.org>.

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 8/9/2020

Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 8/9/2020